ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI	**ADENDA No. 01** **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559-2022**

El Distrito Especial de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat en el marco del PROCESO DE SELECCIÓN DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. 4147.010.32.1.559-2022 que se encuentra adelantando y cuyo objeto es: REALIZAR ESTUDIOS TÉCNICOS PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO A NIVEL PREDIAL Y REVISIÓN DE AVALÚOS EN EL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP 26002740 - ADQUISICIÓN DE PREDIOS CON TÍTULOS JUSTIFICATIVO DE DOMINIO EN ZONAS DE RIESGO NO MITIGABLES POR INUNDACIÓN Y LA GESTIÓN PREDIAL CON LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA EL LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMÉTRICO, ESTUDIOS JURÍDICOS Y VALUATORIOS EN PREDIOS RURALES Y URBANOS PARA SU POSTERIOR ADQUISICIÓN BP- 26003629 INCREMENTO DEL SUELO GESTIONADO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA VIP, VIS Y HÁBITAT EN SANTIAGO DE CALI."

Actuando al servicio del interés público, en aplicación de los principios de moralidad, transparencia y publicidad consignados en el artículo 209 de la Constitución Nacional, y en observancia al artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece:

Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.
La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación.

La Secretaría de Vivienda Social y Hábitat del Distrito Especial de Santiago de Cali, por medio de la presente adenda, pretende corregir el error involuntario cometido en el formato del presupuesto del proceso así como también en el anexo de la propuesta económica, en donde, se habían dispuesto intercambiados en su cantidad, los avaluadores y los Topógrafos, siendo el requerimiento de la entidad contar con 1 Avaluador y con 2 Topógrafos.

Del mismo modo y toda vez que resultaron procedentes algunas de las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivas, resulta necesario y procedente realizar la presente adenda para corregir lo pertinente, así:

El Numeral 2.8. del pliego de condiciones quedará así:

2.8 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para el cumplimiento del objeto se ha estimado el siguiente personal como el mínimo requerido :

Cargo y cantidad	Formación Académica	Experiencia Profesional	Experiencia específica	Dedicación
Coordinador Técnico del proyecto (1)	Persona natural con título profesional en Arquitectura, Ingeniería Topográfica, Catastral o Geodesta. Inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o el Consejo Profesional de Topografía CPNT	Con una experiencia profesional certificada de mínimo diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional.	Experiencia específica en coordinación o dirección de estudios de gestión predial, investigación catastral y valuación de bienes inmuebles. Debe acreditar haber participado en la formulación y/o revisión de un ejercicio de actualización catastral	100%
Líder de Comisión (1)	Profesional en ingeniería topográfica o tecnólogo en topografía. Inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o el Consejo Profesional de Topografía CPNT	Experiencia certificada de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en caso de no requerir tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión.	Certificar mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos de campo en levantamientos topográficos.	100%
Profesional en Derecho	Profesional en derecho con especialización en derecho urbano.	Experiencia certificada de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición la tarjeta profesional por parte del	Certificar mínimo cinco (5) años de experiencia en proyectos de titulación predial.	100%

		consejo superior de la judicatura		
Avaluador (1)	Persona natural con título profesional en Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Topográfica, Catastral o Geodesta. Inscrito en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA y/o el Consejo Profesional de Topografía CPNT que cuenta con certificación vigente del RAA.	Experiencia certificada de cinco (5) años contados a partir de la fecha de expedición de la respectiva tarjeta profesional, o terminación y aprobación del pensum académico de educación superior en caso de no requerir tarjeta profesional para el ejercicio de la profesión.	Certificar mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos de campo en avalúos. Experiencia específica en avalúos para entes territoriales y distintas entidades de orden nacional.	100%
Topógrafo (2)	Tecnólogo en topografía. Inscrito en el Consejo Profesional de Topografía CPNT	Experiencia certificada de tres (3) años contados a partir de la inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Topografía CPNT	Certificar mínimo un (1) año de experiencia en trabajos de campo en levantamientos topográficos.	100%
Auxiliar en Topografía (2)	Bachiller académico o técnico	Experiencia certificada de tres (3) años como auxiliar en topografía.	Certificar mínimo tres (3) años de experiencia en trabajos de campo en levantamientos topográficos.	100%

El presente documento se suscribe a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre de 2022.

MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS
Secretaría de Vivienda Social y Hábitat

Proyectó: Leidy Viviana Alturo Jimenez – Contratistas
Revisó: Oscar Guzmán – Asesor Contratista
Revisó: Ingrid Catherine Rubiano Zamorano – Jefe UAG